



RADICADO	05-893-40-89-001- 2019-00101 -00
PROCESO	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
DEMANDANTE (s)	YENNIS RODRIGUEZ CARPIO
DEMANDADO (s)	RAMIRO MEDINA GARZON
ASUNTO	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
AUTO	No. 501

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YONDÓ, ANTIOQUIA
Veintinueve de junio de dos mil veintiuno

El 24 de junio de 2021, la señora YENNIS RODRIGUEZ CARPIO solicitó la práctica de unas medidas cautelares en contra de su contraparte, por lo que pasa a resolver al respecto, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

Por encontrarse ajustado a la ley lo deprecado por la parte actora, con las previsiones de los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO del derecho al 50% que tiene el demandado, señor RAMIRO MEDINA GARZÓN (cédula 91.422.498), sobre el vehículo de placas XVV 376, adscrito a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Floridablanca, Santander.

Perfeccionado el embargo, se procederá al secuestro de conformidad con el artículo 601 del C.G.P.

Por la Secretaría líbrese el oficio respectivo, con los insertos necesarios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

VIVIANA MARCELA SILVA PORRAS
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada a través del ESTADO ELECTRONICO No. 071, fijado hoy 30 de junio de 2021, a las 8:00 am, en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Yondó, Antioquia.

ESTEBAN SUÁREZ GONZÁLEZ
SECRETARIO